ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bonador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada linea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

7'50 pts. trimestra Oviedo.... Provincia ... Extranjero., 10'00 »

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peset a



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. - Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, Se entiende hecha la promulgación el día en ique termine la inserción de la ley en la Gaceta.-Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Reales ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. - Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per-

manecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey l'on Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (1. D. g.), y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en au importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 26.)

GORIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dado para la ejecución de la Ley de procedimiento administrativo, se hace público para conocimiento de los interesados, que en el día de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente relativo á la provisión de la plaza de barrendero municipal de la villa de Grado, en virtud de apelación interpuesta contra la providencia de este Gobierno civil que revocó un acuerdo de dicho Ayuntamiento relacionado con este asunto.

Oviedo 24 de Junio de 1910.-El Gobernador, Germán Avedillo.

R. al núm. 3.958

ADMINITRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Citaciones y notificacionee

En oficio de 29 de Diciembre del pasado año, dirigido por conducto de la Alcaldía de Illas á D. Juan Busto Lopez, D. Fructuoso García Suarez, D. José Alvarez Gonzalez, D. José Fernandez Fernandez, D. José Suarez, don Antonio Aguirre y Presidente de la Sociedad «Casino de Viesca», vecinos todos del citado concejo, dándoles audiencia en expediente formado contra ellos, se les decía lo siguiente:

«En el expediente de la contribución industrial incoado contra V. en 24 de Noviembre último, esta Administración de Hacienda, con fecha de hoy, ha dispuesto conceder á V. audiencia para que en el término de diez días hábiles precente pruebas y formule las alegaciones que á su derecho convengan con vista del expediente.»

Y recordado el servicio al citado Alcalde en 27 de Marzo último, ha quedado incumplimentado y sin de-

volver diligenciadas las notificaciones para unir á sus respectivos expedientes, por lo que se hacen por medio del Boletin oficial de la provincia en la forma dispuesta en los artículos 45 y 46 del vigente Reglamento de Procedimientos, y sin perjuicio de la responsabili dad que alcance al Alcalde de Illas por incumplimiento de las órdenes de la Administración, se conceden á los mencionados individuos diez días de plazo á partir del en que esta citación aparezca en el Boletin ofi-CIAL para que durante ellos puedan los interesados presentar pruebas y alegaciones; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se dictarán los fallos procedentes, que se ejecutarán en forma reglamentaria.

Oviedo, 24 de Junio de 1910.—El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira.

R. al núm. 3.945

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadesella

D. Dario M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación Municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes, visto el expediente instruído á instancia de D. Pedro Urbano Suarez Migoya, vecino del pueblo de Linares, en este concejo, y los informes en aquél emitidos por los señores Cura párroco de Linares y Juez municipal de este concejo, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Sindico acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de José Suarez Migoya, el cual se ausentó hace más de diez años para la República mexicana, sin que se haya vuelto á tener noticia de su paradero.

Lo que á los consiguientes efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribádesella, 18 de Junio de 1910. =Darío M. de Labra.

R. al num. 3.927

Alcaldía de Aller

D. Luis Diaz Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación, en se sióncelebrada el día

22 del corriente, el proyecto de las obras en construcción del puente de Castandiello-Piñeres, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de cincomil cientoo chenta pesetas ochenta y ocho céntimos.

Se acordó señalar el día 29 de Julio próximo, hora de las once de la mañana, para la celebración de la subasta, la cual tendrá lugar en el salón de actos públicos del Ayuntamiento, presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia del Síndico.

El remate se verificará por el sistema de pliegos cerrados, que se entregarán en la presidencia por término de media hora, extendidos en papel correspondiente, acompañando á los mismos la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría municipal ó en la Caja provincial de Depósitos el 5 por 100 del presupuesto de contrata, quedando el adjudicatario obligado á ampliarle hasta el 10 por 100 de la suma à que ascienda el remate en concepto de fianza definitiva.

El rematante queda obligado á pagar los gastos de inserción de este anuncio en el Boletin oficial.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del público que desee examiarlo.

Aller, 23 de Junio de 1910.-El Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 3.954

Alcaldía de Siero

Se abre un concurso en este Ayuntamiento hasta las doce del día 30 del actual, para el suministro de medicamentos á los pobres y Guardia civil de este Municipio, desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembte del corriente año, bajo las condiciones que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio.

Los concurrentes pueden presentar sus pliegos de proposición en la Secretaría dentro de las horas de nueve á doce y de catorce á diecisiete de todos los días hábiles.

Estas proposiciones, extendidas en papel del sello 12.ª clase, se entregarán dentro de sobre cerrado y lacrado dirigido al Alcalde, y hasta las doce del citado día 30. En el anverso del sobre se consignará lo siguiente: «Proposición para optar al suministro de medicamentos para pobres y Guardia civil.»

Los pliegos serán abiertos pública-

mente una vez dadas las doce del 30 del actual, en el salón de actos de estas Consistoriales.

Pola de Siero, á 23 de Junio de 1910. -El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 3.940

Alcaldía de San Tirso de Abres

Formado el apéndice al amillara miento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial y urbana para el año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Lo que se anuncia para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

San Tirso de Abres, Junio 24 de 1910.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 3.942.

Alcaldía de Corvera

ANUNCIO

Se halla expuesto al público por término de quince días en la Secreta. ría de este Ayuntamiento el apéndice á los repartimientos de inmuebles de este distrito, en donde los interesados podrán examinarle y formar sus reclamaciones en el expresado plazo.

Corvera, 22 de Junio de 1910.-El Alcalde primer teniente, Manuel Fernandez.

R. al núm. 3.943

Alcaldía de Grado

ANUNCIO

El día primero de Julio próximo, á las once, se celebrará en estas Consistoriales el sorteo para amortizar veintidos obligaciones del empréstito de nueve de Septiembre de 1901, que representan once mil pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas y del público.

Grado, 23 de Junio de 1910.-El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 3.944

	. 01
	44
	7
	Y
	27.92
	RE
	1
	ATIXIT
	×
1.	
	1
	>
	1
	F. L.A
	7
	EO
	ESC
1	D
1	7
6	
,	•
	-
	\searrow
	-
	STRAS
+	
,	
	MAES
	\geq
	-7
7	H
-	7
	7
	LECVINIONAL
-	
-	7
2	2
5	0
-	ψb
=	еĎ
(\supset
6	
5	La i
+	-
5	
2	
	- 5
*	H
-	-
.4	T.
9	COMPACA
2	=
-	
ď.	

		Edad OBSERVACIONES		59 Derechos limitados 49 Idem. 57 Idem. 53 Idem.	Derechos lim Derechos lim ne sueldo c del Censo de 1910.			Derechos limitados. Esta maestra desempeña su escuela de patronato, nombrada por el Putrono y aprobado por el Rectorado, prescindiendo del régimen establecido para la provisión de escuelas públicas. Derechos limitados. Idem.			Derechos limit Idem. En com de 500 peset fitulo elemen Derechos limit	
egg, so,		interes of the body man of the matters	mednas sijn s Hystosomboso	70 44 70 70	45 43 43	arasara a l As-Austria	Stramen Josephin Inclaire pro deliverance	30	4443%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%	31 47		
ARIAS		Otros títulos	elitera Latien Parki	nul for alternations of his factors and alternations are alternations and alternations and alternations are alternations and alternations and alternations are alternations are alternations are alternations are alternations and alternations are			HADON THAIR Indica and any	inanggiani kaslog Agas atalikban Bashang gang Kashisang at s		» Elemental		
Y AUXILI		Nota del título	525 pesetas	Aprobado Idem. Idem. Idem.	Aprobado Idem. Idem. Idem.	Rich by Street	- Buch - Buch - Hogg - edge - adapti - adapti	Aprobado Idem. Sobresaliente	Sobresaliente Aprobado Idem. Sobresaliente Aprobado Idem.	Aprobado Idem.	Idem.	
AS DE ESCUELA		Titulo profesional	haber anual de	Superior Elemental Idem. Idem.	Elemental Superior Elemental Idem.	Simerior	ente redis y and entr	Idem. Elemental Superior	Superior Idem. Elemental Superior Elemental Superior Elemental Superior Elemental Superior Idem. Elemental Superior Idem. Elemental Superior Idem.	Superior Idem.	Elemental 6	
		Servicios interinos Años Meses Días	ma con el	* * 52 *	* * 8 * * * * * * * * * * * * * * * * *	in oder observa observa observa observa		net est partieur prominent diameter (1916) diameter (1916)	1 27 7 26 5 26 8 17 8 16 4 11 9 26 11 16	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	rediciónio 18 observa 1991 ab lind A 19 vell al observa	
MAESTRAS	vincia de	Total servicios en propiedad s Meses Días Aí	la categoría se	1 1 22 12 12 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	6 1 10 28 3 26 1	10 29		8 8 18 * *	6 4 6 4 6 4 6 4 6 4 6 4 6 4 6 4 6 4 6 4	20 °	ab continude de dontrande de dontrande de dontrande	
L DE	Prov	Años de se	diente á	31 32 38 60 70	822.28	19 - 19 - 19 - 19 - 19 - 19 - 19 - 19 -	ebler de de	18 18 18	81 81 81 81 81 81 81 81 81 81 81 81 81 8	8 11 11	r n 5 ,obset passantsem i 8 midob	
Sign policy of the policy of t	lang h	ervicios a categoría Meses Días	correspor	2 2 2 2 2 2 2 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4	4 2 6 8 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	rujsrid Pop aj Prim A.	adisi -sa n	28 °	8 6 9 4 2 9 4 4 8 2 7 8 1 1 1 8 1 8 2 8 2 3 1 1 1 2 8 8 2 1 1 1 2 8 8 2 1 1 1 2 8 8 2 1 1 1 1	0 9 1 0 9 1	ron este ana Oviêto s Gebernador	
péndide bles de resade	te ta canal a service de la canal a service	Ser en la Años M	on parcial	8888	8888	nere Nere L	eiv ob si onos	enar atroimon la orginal a phioris orginal 22 c. v.	4858111111000	8 11 8	9 LIVINGA	
To -EQ		Clase a escuela	Escalafó	0191	Lib abilito(A		704 s 7805 -000	ožitimo laupa sukl sir trovak sir cjeogo kates	resi sergivoltar, sur s r a pla sessimo sur — construo sur laquinas n serui.	andre Telational		
CALA		de la	HASIA SAMES	Niñas Idem. Idem. Idem.	Niñas Idem. Idem. Idem.	Niñas.	-riest eb al	Idem. Idem. Idem.	Niñas Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Niñas Idem.	Idem.	
ES Consise		Pueblo en que presta sus servicios		Riaño, Langreo Sama, Grado S. Martin de Oscos Cadavedo, Luarca	La Caridad, El Franco Deva, Gijón Roces, Gijón Arriondas, Parres	Noreña	Parties and the second	Malleza, Salas Sta. Eul.*, Cabranes Latores, Oviedo	Ferreros, F. de Arriba Navelgas, Tineo Vega, Navia Miravalles, Villavc. Barros, Langreo Carreña, Gabrales Jarrio, Coaña Grandas, Gijón Piñeres, Aller Lastres, Colunga Sames, Amieya Baldornón, Gijón Serin, Gijón Besullo, C. de Tineo	Gallegos, Mieres Beleño, Ponga	Margolles, C. de Onis	
en outs en augo en lei		NOMBRE Y APELLIDOS	Maestras de 25 á 30 años de servicio	D. Josefa Cano Fernández Mariana Alvarez García Vicenta L. Villar Lavandera Josefa Vallés Fernández Maestras de 20 á 25 años de servicio	unde ez G rna nare	Maestras de 15 á 20 años de servicio D.ª Virginia Llera Fernandez		María Dolores Florez Estrada Maria Fromista Nieto Aurora Rivas Espina Maestras de 10 á 15 años de servicio	D. Elisa Menendez Bibiana Lopez Cuervo Manuela Fernandez y Fernandez Maria Magdalena Alonso Perez Maria Esperanza Canella Gonzalez Maria Salud de la Torre Gonzalez Concepción Requejo Gonzalez Maria Dolores Gonzalez Prada Sabina Fernandez Alonso Clotilde Viña Alvarez Gándida Alonso Rodriguez Maria García Suarez Manuela Escolar Martin Manuela Escolar Martin Manuela Escolar Alvarez Manuela Escolar Alvarez	D.ª María Aurora Cabeza Bobes Ricarda Rodriguez Moral	Asunción Muñiz Cuesta	

Alcaldía de Oviedo

policy individed promisely worker

reolleman eb mois publico y auchque

Extracto de los acuerdos tomados por El Exemo. Ayuntamiento de Oviedo en las sesiones celebradas en el mes de Febrero último, que se forma en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 5

Queda enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que partiticipa que la Audiencia provincial dejó sin efecto el procesamiento dictado por el Juzgado contra el Concejal D. Juan Botas Roldan, y levantándole la suspensión del cargo que tenía dispuesta.

Igualmente queda enterada del balance de contabilidad de operaciones verificadas hasta el día 31 de Enero, importando los ingresos por todos conceptos pese as 143.185,09 y los pagos 93.961,22 pesetas, quedando de existencia en caja 49.223,87.

Queda sobre la mesa á los efectos reglamentarios, á petición del Sr Uría, la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presente mes.

Verificada votación, en la que tomaron parte veintisiete Sres. Concejales, para el cargo de vocal para formar parte de la Junta del Banco Agrícola en concepto de Concejal, ha sido designado D. Juan Uría por catorce votos, obteniendo trece D. Enrique Alonso.

Dada cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda relacionado para acreditar la procedencia de los artículos de consumo exceptuados de gravamen como producidos en el concejo, en el que propone que en vez de ser facilitados por los fielatos establecidos en los grupos de población, las papeletas que acrediten la procedencia, sean éstas facilitadas por los respectivos alcaldes de barrio, á cuyo efecto se les facilitará por el arriendo de consumos de un libro talonario.

Combaten este dictamen los señores Buylla y Herrero, y lo defiende el Sr. Uría de la Comisión, y este Sr. Concejal, convencido, después de amplia discusión, de las razones expuestas por los anteriores señores y con la conformidad de los vocales de la Comisión, retira el dictamen emitido y presenta en su lugar la siguiente enmienda, que la Corporación acordó aprobarla por unanimidad: «Que la Empresa del Arriendo de consumos no emplée otros procedimientos para llevar á cabo la exacción del impuesto que los taxativamente señalados en el Reglamento.»

Se acuerda prorrogar la sesión en vista de haber pasado en preguntas y discusiones las horas reglamentarias.

De conformidad con lo propuesto por el Arquitecto y Comisión de Instrucción pública, se acordó llevar á ejecución obras de reparación en la casa Escuela de Naranco, por la cantidad de 131 pesetas 10 céntimos.

Se acuerda conceder un voto de gracias á favor del Maestro de Sograndio, D. Francisco Rodriguez, por su comportamiento durante 48 años que desempeña su Escuela, y como quiera que no percibe más que 500 pesetas anuales de haber, se le concden 125 pesetas anuales sobre las 500, que hacen en junto 625, que antes percibió hasta que por Real orden de 13 de Junio de 1907 le ha sido rebajado su haber por no ser la Escuela de esta categoría, por no constar con suficiente número de habitantes.

Se acuerda conceder autorización á D. Antonio Martinez, como arrendatario del puesto uúm. 20 de la Plazuela de los Trascorrales, para llevar á efecto obras de reparación del mismo.

Prévio informe del Sr. Arquitecto y Cómisión se acordó conceder, prévio pago de los derechos de tarifa y sujeción á las condiciones impuestas, autorización á D. José María Vazquez para edificar una casa en la calle del Marqués de Santa Cruz, y á D. Mario Fernandez Peña para abrir dos huecos de ventana y uno de puerta en el edificio de la fábrica «La Amistad.»

Se acordó, á propuesta del Sr. Ar quitecto y Comisión, que toda vez que la situación en que se encuentran las obras de construcción del edificio de Juzgados y otras dependencias municipales no conviene por ningún concepto suspenderlas á causa de no haber más consignación para continuarlas que 5.929 pesetas 75 céntimos, que se ofrezea al contratista el continuarla con esta cantidad, más 25.000 que no podía percibir hasta el presupuesto que se forme en 1911, y caso de que éste no se conforme, que se anuncie una nueva subasta bajo esta base.

Pasa al Arquitecto una moción de la Comisión de Policía rural proponiendo el arreglo de la fuente llamada Rivero, en San Claudio.

Se aprobó una moción de la Comisión de Policía urbana en la que propone que la cantidad consignada para Policía urbana se gaste sólo en el arreglo de las calles que no están incluídas en el proyecto de pavimentación.

Se acordó vuelva á nuevo informe del Arquitecto una reclamación produducida por el contratista de las pilas del puente de Tudela de Veguín.

Queda sobre la mesa una moción de la Comisión de Policía rural proponiendo la distribución de grava para la conservación de los caminos.

Se aprueba el arreglo de varias obras en el Cementerio del Salvador, pasando al Sr. Arquitecto la moción para formar el presupuesto de las obras.

Se acordó adquirir, con destino á la Casa de Socorro, los medicamentos propuestos por el Decano de la Beneficencia municipal.

Se aprueba abonar á D. Enrique Egocheaga 4.118,76 pesetas y á don Juan Corujo 652,79 por los terrenos que se les toman para la prolongación de la calle de Martínez Marina.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 11

Se aprueba la distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del presente mes y se autoriza al Sr. Alcalde para verificar pagos, aunque no se halla aprobada la distribución de fondos mensual.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Enero último.

Se acordó autorizar á D. Plácido Alvarez Fernández para colocar dos miradores en el piso principal de la casa núm. 33 de la calle de la Independencia, y que se devuelva á don Francisco Rojo Cortés un diseño de escaparate que pretende colocar en la pared que frontea con su casa de la calle del Rosal, por no reunir condiciones de ornato público.

Se aprueba la distribución formada por la Comisión de Policía rural de la grava consignada para el arreglo de los caminos municipales en la siguiente forma: Carretera de Barco de Soto, 262,50 metros cúbicos de grava.

Idem de Otero, 52,50.

Idem de Pumarín y Cayés, 142,50. Idem de San Claudio y Sograndio, 82,50.

Idem del Cristo, 60.

Idem del Pilar y La Cabaña, 120.
Idem de San Antonio á Matarrumión, 150.

Idem de Tudela, 75.

Idem de Las Caldas, 52,50.

Idem de Pintoria y Estación del Vasco, 150.

Idem de Cerdeño, 30.

Idem de Abuli, 75. Idem de Matarrumión al Boquerón,

30. Idem de Brañes á San Cucao, 60. Idem de San Claudio á San Pedro

de Nora, 100. Idem de Ventanielles á Cerdeño, 30. Idem del Mercado á Nonin, 40.

Ascendiendo el total de metros cúbicos de grava á 1.512,50.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que dirija invitaciones á todas las personas pudientes é influyentes de Oviedo para que asistan á una reunión que se celebrará el próximo domingo en el local de Extensión universitaria, para tratar de adquirir recursos para el sostenimiento de la Asociación de Caridad.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 18

Para los efectos reglamentarios, á petición del Sr. Cienfuegos queda sobre la mesa una instancia de D. José Delgado pidiendo autorización para edificar una casa de planta baja en la calle de Fruela.

Se acordó autorizar á los señores
Fernández Peña y Compañía para cerrar con tabla un local de la calle de
Portugalete durante dos años, y transcurridos éstos el cierre de dicho solar
se ajustará á lo que determina el artículo 429 de las ordenanzas municipales.

Previo informe del Arquitecto y Comisión de Policía urbana se acordó conceder licencia á D. Marcelino Fernández para reedificar las casas números 5 y 7 de la calle de la Luna.

Se acordó que la caseta que hay instalada en la calle de Quintana en lo sucesivo figure á nombre do D. Esteban Aller; pero que esta concesión se hace con caracter provisional y mientras no se ponga la calle en condiciones de ornato público.

Se acordó conceder á D. César Ordoñez, pagando el arbitrio de cien pesetas anuales, un patio del antiguo Teatro del Fontán para celebrar peleas de gallos.

También se acordó que se notifique al Orfeón Ovetense que ocupa un local en dicho Teatro, donde celebra sus ensayos, que no podrá celebrar en el mismo bailes ni ninguna clase de espectàculos más que aquellos para el que se le concedió.

Se acordó conceder gratuitamente Suárez.
el Teatro de Campoamor á la Sociedad «Cuadro Artístico Ovetense», para
celebrar una función el domingo próximo á beneficio de la Asociación de Gonzale
Caridad.

Seacordó construir un trozo de acera que desde la calle de Martinez Marina vaá la de Santa Susana, que mide de largo 145,70 metros con 1,40 de ancho, de hormigón, cuyo coste será de 1.427 pesetas 86 céntimos, y construir la cuneta del lado izquierdo de la calle de Perez de la Sala y el paso de ado-

quines correspondiente para cruzar la calle de Santa Susana, importando las obras de la cuneta 522,75 pesetas y el paso de adoquines 50 pesetas, invirtiendo en ambas obras los materiales del sobrante de calles.

A propuesta del Arquitecto y Comisión, S. E. acordó aprobar el proyecto y presupuesto que asciende á la cantidad de 2.558,57 pesetas para las obras de alcantarillado de la calle del Río de San Pedro.

Se aprobó y se declaró de abono la 6.ª situación y liquidación de obras de A pavimentación y alcantarillado de las Calles del Peso, San Juan, Schulz, Porlier, Travesía de idem, Jovellanos y otras varias, que importa 22.181,15 pesetas.

Se autoriza á D. Manuel Mier Alya.

rez para edificar una casa en un terreno de de su propiedad, sito en la calle de la Concepción.

Se acordó declarar caducada la concesión hecha á D.ª Dolores Avello para la instalación de un kiosco sito en las inmediaciones del paseo de los Alamos y que se notifique á la interes sada para que lo levante, construyendo en su lugar jardinillos apropósito para hermosear aquel sitio.

Se acordó pasar á informe del Arquitecto y Comisión una moción presentada por D. Aurelio Rodríguez para terminar el trozo de acera que falta para unir la fábrica de Armas con las casas de la Tenderina.

Se acordó convertir en criaderos y almaciegas para toda clase de plantas y árboles una parcela sobrante del Cementerio viejo.

Se acordó colocar árboles en las dos márgenes de las aceras de la calle de Campomanes y en la Plazuela del General San Miguel.

Pasó á informe del Arquitecto y la Comisión una moción del Sr. Sanchez para derribar, para ensanche de vía, los dos casas existentes en la Plazuela del Campo de los Patos.

Se procedió al sorteo de asociados que en unión de los señores Concejales han de componer la Junta municipal durante el presente año, siendo designados los siguientes:

Primera sección

Cuatro asociados, D. Manuel Alvarez Suarez, D. Casimiro Ferrao Alonso, D. Manuel Martinez Sanchez, don Joaquin Corujo Rodriguez.

Segunda sección o roiretas leb

Tres asociados, D. Ramón Suarez Vallina, D. Amaro Laca Secades, don Maximiliano Oliva Doiztúa.

social Tercera Sección antos alm sain socialmente de observados observados observados en las

Dos asociados, D. Federico Alvarez
Suárez, D. Mariano Vega García.

Cuarta Sección de alle la susbiasta

tàculos más que aquellos para el que Tres asociados, D. Arcadio Gonzáse le concedió.

Se acordó conceder gratuitamente Suárez.

el Teatro de Camposmor á la Socia

Quinta Sección no taus y siesio

Tres asociados, D. Manuel Estrada Gonzalez, D. Teodoro González Ojea, D. Valentin Miaja Aguirre.

Sexta Sección

Un asociado, D. Leopoldo Escobe. do Carbajal.

Septima Sección lab ablacia

Tres asociados, D. Romualdo Ra-

mas Daza, D. Faustino González Longoria, D. Joaquin Balbin Rivaya.

Octava Sección

Seis asociados, D. Restituto Fernández Suárez, D. Ramón Forero Busto, D. Cirilo Perez Ayala, D. Eduardo Menéndez Entralgo, D. Rogelio Alvarez Manzano y D. José Bernardo Sánchez.

Novena Sección

Tres asociados, D. Juan Aguirre Alonso, D. Carlos Gutiérrez Palacio, D. Gerardo Zabala Alvillos.

Décima Sección

Cuatro asociados, D. Santos Fernández Cuartas, D. Manuel Arbesú Valdés, D. Antonio Alvarez Folgueras, D. Francisco González.

Undécima Seeción

Dos asociados, D. Manuel Alonso Rodriguez y D. Miguel Bayón.

Pasaron á informe del Arquitecto y Comisión dos mociones presentadas por varios señores Concejales referentes al arreglo de las fuentes llamada de Arriba y la Sala, sitas en la parroquia de Caces, y proponiendo se construya la alcantarilla de la calle de Campoamor y se arregle la calle de Fray Ceferino.

Y se levantó la sesión.

Sesión del dia 25 de Febrero

Por disposición de la presidencia se dió cuenta de dos comunicaciones del señor Gobernador civil en la que trasmite las resoluciones de la Comisión provincial recaídas en los recursos interpuestos contra la capacidad del concejal Sr. Buylla y contra la elección verificada en la Sección tercera del cuarto Distrito, por cuyas resoluciones se declara incapacitado para ejercer el cargo de concejal á D. José Buylla Godino y se anula la elección verificada en el referido Distrito y Sección, quedando suspendidos del cargo de Concejales los señores D. Alvaro Antonio Sanchez y D. Aurelio Rodriguez Alonso.

El Sr. Martinez (D. Fernando) se lamenta de la separación del Ayuntamiento de tan dignos compañeros y desea que conste en elacta, además de su sentimiento su protesta contra la resolución de la Comisión provincial.

El Sr. Fierro une su protesta á la del anterior concejal.

El Sr. Martinez Mier, después de expresar también su sentimiento, trata de discutir el fallo de la Comisión provincial, á lo que se opone la presidencia; más como insistiera dicho concejal en hacerlo censurando en términos vivos dicha resolución dió lugar con su actitud á protestas por parte de algunos señores Concejales y el señor Presidente agita fuertemente la campanilla oponiéndose á que se continuara discutiendo este asunto y para imponer orden, y al ver que éste no se restablecía. levantó la sesión á las dieciseis y cuarenta y cinco minutos.

R. al núm. 3.078

Alcaldía de Salas

D. Faustino del Llano Menendez, segundo Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Salas Hago saber: Que esta Corporacion eu sesión celebrada el 11 del actual, acordó alterar la división del término municipal en Distritos en la forma siguiente:

Distrito primero

Parroquias de Salas, Ardesaldo, Godán, Cermoño, San Vicente, Camu. ño, Linares, Villamar y Priere.

Distritrito segundo

Parroquias de Mallecina, Malleza, Cordovero y Folgueras.

Distrito tercero

Parroquias de Bodenaya, Espina, Labio, Soto, Millara, Viescas, Alava é Idarga.

Distrito cuarto

Parroquias de Villazón, Santullano, Laneo, Dóriga, Cornellana, San Justo, San Estéban, San Antonino y Santiago.

Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la ley Municipal.

Salas, 25 de Junio de 1910.—El Alcalde, Faustino del Llano.

R. al núm. 3.955

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Luis Gutierrez de la Higuera, Juez de primera instancia de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza, penden autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Angel Pidal y Moris en nombre de doña Teresa Muñiz Gonzalez y otros, contra D. Francisco García Gonzalez, mayor de edad, viudo, vecino de Perlora (Carreño,) en cuyos autos se sacan á pública y judicial subasta, por término de venite días, los bienes siguientes:

1.º Un terreno sito en la parroquia de Veriña en este concejo, de una área cincuenta y dos centiáreas; que linda al Norte con la carretera de Ribadesella á Canero, Sur y Este terrenos de la Compañía de los caminos de Hierro del Norte de España y Oeste terreno sobrante para el desahogo del rio Aboño; y una casa que consta de sótano, planta baja, piso principal y bohardilla, con una extensión de ciento diez metros cuadrados, que está edificada sobre el terreno anteriormente descrito, y linda al Norte con la carrera expresada, Sur y Este ferrocarril del Norte y Oeste terreno de la misma finca; valuada en dieciseismil pesetas.

2.º Un trozo de terreno sito en el mismo punto que el anterior, que mide diez áreas, cuarenta y ocho centi- áreas y linda al Norte con la carretera de Ribadesella á Canero, al Sur y Oeste con ribera del rio Aboño y al Este con terraplen del ferrocarril del Norte y con la finca antes deslindada; valorada en novecientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día diecinueve de Julio próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, números 64 y 66, bajo; previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas, y que para tomar parte en la subasta se consignará préviamente en la escribanía el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Gijón á veintiuno de Junio de mil novecientos diez.—El Escribano, P. H., Angel R. Dávila.—Luis G. de la Higuera.

R: al núm. 3.923

Cédula de emplazamiento

Por providencia de este día dictada, por el Sr. D. Manuel Murias Mendez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón y su partido, en el juicio civil ordinario de mayor cuantía sobre pago de pesetas propuesto por el Procurador D. Angel Pidal y Moris en nombre de D. Gerardo Bustillo Rodriguez, mayor de edad, oficial de Marina, y de esta vecindad, contra la herencia yacente de D. Roque Goicoechea Lángara, vecino que fué de esta referida villa, se acordó emplazar á medio de la presente á los que se crean sucesores del D. Roque Goicoechea Lángara, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gijón veintidos de Junio de mil novecientos diez.—El Actuario, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 3.924

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SANTAMARINA, Fernando, domiciliado últimamente en Abres, partido de Castropol; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ribadeo para ser oido en causa por lesiones instruída en este Juzgado.

3.960

GARCIA CANGA, Ricardo, domiciliado últimamente en La Felguera; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para oirle en el expediente que se sigue á instancia del penado Avelino García Fernandez, á fin de que manifieste si tiene alguna razón especial para oponerse á la gracia de indulto que éste pretende.

3.950

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidados legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicacion del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á to-

das las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RODRIGUEZ LLANA, Antonio, hijo de Severino y de Carmen, natural
de Lugo, provincia de Oviedo, soltero,
labrador, de 27 años de edad, domiciliado en Santa Rosa, Ayuntamiento de
Posada de Llanera, procesado por la
falta de concentración; comparecerá en
el término de treinta días ante el señor
Juez instructor del Regimiento de Infantería Valencia, núm. 23, de guarnición en Santander.

3.956

GARRIDO, Manuel, hijo de Rosa, natural de Belmonte, provincia de Oviedo, soltero, labrador, domiciliado últimamente en Berducedo, Ayuntamiento de Salas, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, núm. 52, de guarnición en Santoña (Santander).

3.961

SANCHEZ DIAZ, Venancio, casado, labrador, de 56 años, domiciliado
últimamente en Turiellos, procesado
por daños; comparecerá en término de
diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, á fin de notificarle auto de procesamiento.

3.951

SUAREZ y FERNANDEZ, Constantino, natural de Avilés, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Avilés, procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en el término de noventa días en el Juzgado de Marina de Avilés.

3-959

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado tres reguardos de depósito transmisible números 28.6641, 32.503 y 32.703, expedidos por esta Sucursal en 27 de Noviembre de 1905, 23 de Octubre y 2 de Noviembre de 1909 á favor de D. Antonio Fernández de la Vega, por pesetas nominales 12.500, 5.500 y 2.500, en Deuda interior al 4 por 100, obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España y Deuda amortizable al 5 por 100, respectivamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho à reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda res ponsabilidad.

Oviedo 17 de Junio de 1910.—El Secretario, J. Alvarez.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

10.11.17.90